

Decreto Legislativo 57-2008
Ley de Acceso a la Información Pública
Artículo 10, numeral 15

Numeral 15. Los montos asignados, los criterios de acceso y los padrones de beneficiarios de los programas de subsidios, becas o transferencias otorgados con fondos públicos (*negrilla y subrayado propio*).

Observación: Este numeral no es aplicable al Registro de Información Catastral, en cuanto a programas de subsidio o becas otorgados con fondos públicos, debido a que en las funciones asignadas en el artículo tres del Decreto >Legislativo 41-2005, Ley del Registro de Información Catastral, no se contempla tal situación, sin embargo si se realiza pago por transferencias corrientes en concepto de fiscalización a la Contraloría General de Cuentas.



RIC